
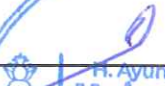



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Convenio de pago a plazos					
DESCRIPCIÓN:					
Mediante la petición del contribuyente a la autoridad fiscal, se programa la aplicación de pagos en parcialidades por la omisión de sus pagos en tiempo y forma, teniendo como alternativa de regularización sobre la situación fiscal, la firma de convenio en el cual se establecen los términos y condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 16, 17, 32 Y 46 fracción II inciso E del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 72 Bando Municipal de Huixquilucan 2022 Artículo 93 fracción XXX Reglamento Orgánico Municipal			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de pago a plazos o parcialidades		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Conforme los términos y condiciones que deriven
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y solicita la firma del convenio a plazos para la regularización de su situación de rezago.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, deriva del Procedimiento Administrativo de Ejecución mediante las diligencias que se realizan hasta la celebración del convenio de pagos en plazos.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.			SI	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.			SI	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios

INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		SI	SI	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles		
COSTO:	determina conforme el monto total del adeudo	Fundamento Jurídico: artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Al cumplimiento o cese de los términos y condiciones del convenio, se actualiza o se reafirma la situación de adeudo con la Hacienda Municipal. No aplica la afirmativa ficta.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal				Departamento de Ejecución Fiscal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155		52913314	3101	NO APLICA	ruben.pedrozaz@huixquilucan.go.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En el supuesto de tener convenio firmado y se autorizara alguna campaña de regularización fiscal, ¿puedo acceder a la aplicación de los descuentos de condonación?	
RESPUESTA:	No es aplicable, toda vez que se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo de Ejecución.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si aplico un pago del convenio, se refleja inmediatamente en sistema y se resta del adeudo total?	
RESPUESTA:	No, la actualización del periodo de adeudo se aplica hasta la confirmación del último pago que corresponda al convenio.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si tengo un convenio vigente por adeudo del impuesto predial, puedo tramitar certificaciones de no adeudo?	
RESPUESTA:	No, ya que en sistema se reflejará el adeudo total por el periodo de pago que ha sido requerido.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Facturación electrónica 3. Traslado de Dominio		
ELABORÓ:  <hr/> RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL	VISTO BUENO:  <hr/>  H. Ayuntamiento de C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL 2022-2024 Tesorería Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / 02 / 2022